

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4342 GRUPO ADLANTER, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
IVC OUTSOURCING CVI, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "LME"), la junta general de accionistas de GRUPO ADLANTER, S.A. (la "Sociedad Absorbente") ha acordado con fecha 22 de julio de 2025 aprobar la fusión por absorción impropia y apalancada de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, se produce la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida que traspasa en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad Absorbente y por el administrador único de la Sociedad Absorbida, con fecha 12 de junio de 2025. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME.

Los accionistas de la Sociedad Absorbente, el socio único de la Sociedad Absorbida y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, los acreedores podrán notificar a la sociedad su disconformidad con la fusión y con las protecciones otorgadas a sus créditos, y ejercitar para ello las actuaciones recogidas en el artículo 13 de la LME en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Barcelona, 22 de julio de 2025.- Los miembros del consejo de administración de Grupo Adlanter, S.A. y el administrador único de Ivc Outsourcing Cvi, S.L.U. D. Alejandro Martínez Borrell, (ii) Artá Capital Fund II A, S.C.R., S.A. debidamente representada por D. Juan Ybáñez Rubio, (iii) Artá Capital Fund II B, S.C.R., S.A. debidamente representada por D. Jaume Bergé i Atserias, (iv) Artá Capital SGEIC, S.A. debidamente representada por D. Ramón Carné Casas y Grupo Adlanter, S.A., debidamente representado por D. Jose Luis Rivas Dapena.

ID: A250034907-1